

# Guía sobre el Reglamento Europeo de la Madera

European Timber Regulation EUTR



IMPORT PROMOTION DESK



## **IMPORT PROMOTION DESK (IPD)**

Import Promotion Desk (IPD) es una plataforma que fomenta las importaciones en Alemania.

El IPD actúa como conexión entre los importadores alemanes y los pequeños y medianos agentes de comercio exterior en seleccionados países de desarrollo y países emergentes. Su objetivo es el fomento de la importación sostenible y estructurada de determinados productos procedentes de los países asociados seleccionados, cumpliendo con los altos estándares sociales, medioambientales y de calidad.

IPD concilia los intereses de los importadores alemanes con los de los exportadores en los mercados emergentes de los países asociados.

Los responsables de su creación e implementación son la organización de desarrollo internacional sequa gGmbH en cooperación con la Federación Alemana de Comercio Mayorista, Comercio Exterior y Servicios (BGA, Federation of German Wholesale, Foreign Trade and Services). La Agencia Alemana de Desarrollo Económico Germany Trade & Invest (GTAI) es también socio colaborador. El IPD está financiado por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania.

Con sedes en Berlín y Bonn, el IPD actúa dentro de un marco internacional compuesto por organizaciones que fomentan la importación dentro de la economía alemana, organizaciones de cooperación para el desarrollo y organizaciones que fomentan la exportación en los países asociados. Además coopera estrechamente con empresas del sector privado y con un equipo de especialistas de diferentes sectores.

Más información en  
[www.importpromotiondesk.de](http://www.importpromotiondesk.de)

# Contenido

---

Prólogo	2
Introducción	4
Actores	6
Disposiciones legales y ámbito de aplicación del EUTR	8
Requisitos del EUTR para los agentes	10
Fase I: Acceso a la información	12
Fase II: Evaluación de riesgos	13
Fase III: Reducción de riesgos	16
Asistencia y más información	18
Otras disposiciones importantes	19
Fuentes de información	20
Aviso legal, fuentes, enlaces	21



Anton F. Börner  
Presidente  
Federación Alemana de Comercio  
Mayorista, Comercio Exterior y  
Servicios (BGA)



Las importaciones son cada vez más importantes para la economía alemana. Las materias primas y los productos semiacabados comprados a otros países – como por ejemplo la madera y los productos derivados de la madera – son imprescindibles para la industria del país. Los bienes de consumo importados permiten satisfacer las necesidades de los consumidores. Las importaciones y los sectores relacionados, en especial el del transporte y el de la logística, son sectores fundamentales de la economía alemana ya que crean y aseguran puestos de trabajo. A parte de ello, también se producen efectos indirectos positivos: a través de las compras al exterior efectuadas por Alemania crece el bienestar en los países proveedores, hecho que, a su vez, crea nuevos mercados para las exportaciones alemanas. Es por esta razón que la Federación Alemana de Comercio Mayorista, Comercio Exterior y Servicios (BGA, Bundesverband Großhandel, Außenhandel, Dienstleistungen e.V.) como socio del Import Promotion Desk apoya a las pequeñas y medianas empresas que quieran importar mercancía proveniente de países emergentes y en desarrollo.

Son justamente las pequeñas y medianas empresas importadoras las que deben enfrentar numerosos retos en sus actividades comerciales. Uno de estos retos consiste en que cada vez son más exigentes los estándares mínimos medioambientales, sociales y de derechos humanos a cumplir a la hora de importar mercancía proveniente de países emergentes y en desarrollo. Una muestra de ello es el Reglamento Europeo de la Madera. La BGA apoya la iniciativa de la Unión Europea para luchar contra la tala ilegal a nivel mundial y crear condiciones de competencia equilibradas en la comercialización de madera legalmente talada.

Los principales responsables para implementar una explotación forestal legal y sostenible son los gobiernos de los países proveedores. Las normativas comerciales, como el sistema de diligencia debida previsto en el Reglamento Europeo de la Madera, no constituyen una garantía universal para proteger los bosques del mundo, pero crean incentivos para las empresas exportadoras en los países proveedores para que se comprometan con el comercio sostenible. Esta guía pretende ser un instrumento de apoyo para pequeñas y medianas empresas a la hora de cumplir con las exigencias del Reglamento Europeo de la Madera.



Silke Spohn  
Directora de Programa  
ProAmbiente



El Perú es un importante actor en el comercio de maderas, tanto por la extensión de bosques naturales tropicales amazónicos que sustentan su base productiva – noveno país con mayor superficie forestal del mundo y el segundo en Sudamérica – como por los interesantes cambios e iniciativas que se vienen produciendo para incrementar significativamente la contribución del sector forestal a su economía.

Solo en términos de producción de madera, el Perú ha identificado y establecido alrededor de 17 millones de hectáreas de bosques de producción permanente, de los cuales 7,1 millones se habían entregado hasta el 2013 como concesiones con fines maderables.

No obstante este potencial, algunas deficiencias respecto a la gestión de estos bosques tales como los altos niveles de informalidad e ilegalidad, la escasa aplicación real de planes de manejo y la baja tasa de aprovechamiento por unidad de superficie, al concentrarse la producción en pocas especies de madera comercial, sumadas a una autoridad forestal que pasa por una etapa de transición hacia la mejora de su institucionalidad, no han permitido una contribución significativa de este recurso al desarrollo del país.

Las nuevas reglas en el comercio internacional de la madera y otros productos provenientes de los bosques, especialmente las políticas de países importadores como los de la Unión Europea, que exigen basar sus compras en fuentes legales, vienen convirtiéndose en un factor de presión para que países productores como el Perú introduzcan reformas que les permitan mejorar las condiciones de la producción nacional, disminuyendo niveles de ilegalidad y progresando decididamente hacia la sostenibilidad.

El Perú está dando decididos pasos en el sector forestal para construir y fortalecer una nueva institucionalidad y desarrollar políticas y normatividad que permitan, en el marco de una descentralización de funciones hacia los gobiernos regionales, fortalecer la administración de los bosques naturales hacia una gestión sostenible. La nueva ley y política forestales y de fauna silvestre, aprobadas recientemente, son una clara demostración de ello.

En este esfuerzo, la Cooperación Alemana, implementada por la GIZ, a través de su Programa Contribución a las Metas Ambientales del Perú (ProAmbiente), constituye un aliado del país para el cumplimiento de sus metas ambientales, muchas de las cuales están claramente vinculadas a la gestión de los bosques. Por ello, el programa pone en marcha en conjunto con sus contrapartes una serie de iniciativas dirigidas a fortalecer la nueva institucionalidad forestal nacional representada por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) del Ministerio de Agricultura y Riego, así como las autoridades forestales regionales.

A la par de esta tarea, y con el ánimo de apoyar una gestión sostenible de los bosques, ProAmbiente acompaña los procesos de reglamentación de la nueva ley forestal y de fauna silvestre y apoya el diseño de instrumentos de gestión incluidos en el proceso de reforma del sector forestal, que se orientan a construir un sector forestal basado en la legalidad y en la trazabilidad de los productos desde su origen en el bosque hasta su destino final, promoviendo de esta forma la competitividad en la industria forestal maderera. La Guía sobre el Reglamento Europeo de la Madera, que acá se presenta, es una clara demostración de la importancia que tiene a nivel mundial el manejo sostenible de los bosques, y muestra que desde el comercio internacional, en este caso, de los Estados de la Unión Europea, se está contribuyendo a solucionar problemas que afectan de manera global la permanencia y sostenibilidad de este valioso recurso.



# Introducción

---

El Reglamento de la Unión Europea sobre la Comercialización de la Madera (en adelante, EUTR, por sus siglas en inglés) entró en vigor el 3 de marzo de 2013. Afecta a todos aquellos «agentes» que son los primeros en comercializar la madera y los productos derivados de la madera en la Unión Europea (UE). Cada agente debe descartar el origen ilegal de la madera y está obligado a aplicar un procedimiento de diligencia debida que describa medidas operativas para recopilar información, así como analizar y mitigar riesgos.

El presente folleto pretende informar a los exportadores peruanos acerca del EUTR y mostrar las alternativas disponibles para ayudar a sus clientes y socios comerciales europeos con el cumplimiento de la normativa y así agilizar el proceso de compra.

La tala ilegal y la sobreexplotación son problemas globales de gran magnitud, de los que Perú también es en parte responsable. En el año 2009, la tala ilegal mundial representó, aproximadamente, entre el 7 y el 17% de la explotación total<sup>1)</sup>.

## **LA TALA ILEGAL TIENE UN IMPACTO DEVASTADOR EN LA NATURALEZA Y LAS PERSONAS.**

Se están destruyendo enormes zonas forestales que son importantes para el control climático y la conservación de la biodiversidad en nuestro planeta. Los países productores de madera pierden ingresos provenientes de los impuestos<sup>2)</sup>, dinero que se necesita con urgencia para mejorar la gestión pública, la salud, la educación y para la lucha contra la pobreza. Otra consecuencia negativa es la alteración de los precios en el mercado de la madera: los productores, los importadores y los comerciantes de madera que operan legalmente y cumplen con las leyes ven sus ganancias reducidas debido a que la comercialización de madera ilegal, a menor precio, provoca que los precios internacionales de la madera caigan hasta en un 16%<sup>3)</sup>.





El EUTR es parte de un paquete de medidas muy amplio de la UE, desde la perspectiva de la oferta y la demanda, para luchar con eficacia contra la tala ilegal.

En el año 2003, la Comisión Europea aprobó el plan de acción de la UE para la «Aplicación de las Leyes, Gobernanza y Comercio Forestales» (Forest Law Enforcement, Governance and Trade, en adelante, FLEGT). El plan incluye una serie de medidas que influyen, simultáneamente, tanto en la oferta como en la demanda de madera de origen legal.

- Por parte de la oferta, se promueve una explotación forestal legal y sostenible, en particular, mediante acuerdos comerciales bilaterales (los llamados «Acuerdos Voluntarios de Asociación», AVA): los países socios establecen las medidas necesarias para legalizar su gestión forestal y pueden, así, expedir licencias FLEGT.
- Por parte de la demanda, por ejemplo, el EUTR excluye la tala ilegal del mercado. El EUTR favorece a los países socios, ya que prevé un trato preferencial para la madera con licencia FLEGT.

Las AVA y el EUTR se complementan entre sí, y crean una situación de competencia más equitativa en el comercio de la madera, porque toman en cuenta los aspectos ambientales, la salud y la protección laboral.



# Actores

Son cinco los actores que, principalmente, se ven afectados por la EUTR: los agentes, los comerciantes, las entidades de supervisión, las autoridades competentes de los países miembros de la UE y la Comisión Europea.

Agentes = Los primeros en comercializar la madera o los productos derivados de la madera en el mercado europeo.

## AGENTES

Según el EUTR, «comercialización» se refiere a cualquier suministro de madera en el mercado europeo interno en el transcurso de una actividad comercial (remunerado o gratuito), lo que incluye todas las primeras importaciones y ventas en el espacio europeo. Esto también afecta a las empresas forestales que venden madera bruta procedente de los bosques europeos dentro de la EU.

- El EUTR prohíbe a los agentes comercializar madera de origen ilegal.
- El agente será señalado responsable por cualquier infracción.
- Los agentes tienen que aplicar e implementar un sistema de «diligencia debida». Se puede desarrollar un sistema propio o emplear un sistema ya existente.

## COMERCIANTES

Para los comerciantes no hay requisitos nuevos, solo aquellos que ya son de aplicación en el curso normal de los negocios, o en base a la normativa existente.

- Los comerciantes deben ser capaces de proporcionar información sobre sus proveedores y clientes directos. La información requerida alcanza únicamente hasta la última transacción de compraventa entre empresas, no es necesario registrar los detalles de la venta a los clientes finales.
- Para ello, el comerciante puede utilizar las facturas de compra y venta, u otros documentos de negocio.
- Estos documentos deben conservarse al menos cinco años y estar a disposición de las autoridades competentes si así lo solicitan. Este reglamento tiene como objeto facilitar el seguimiento del origen de la madera y sus productos hasta los agentes, ya que éstos son los responsables legales en caso de impugnación de la legalidad de la madera.

Los «comerciantes» son vendedores en el mercado interno de la UE, así como transformadores y minoristas que no se dedican a la extracción de madera o no la importan directamente a la UE, sino que distribuyen los productos derivados o mercancías de madera.





Las «entidades de supervisión» son asociaciones industriales y comerciales, entidades certificadoras u otros proveedores de servicios con sede en la EU que ofrecen a los agentes del mercado sistemas para cumplir con la obligación de diligencia debida, con la finalidad de ayudar a sus socios o clientes a cumplir con el EUTR.

Los Estados miembro de la UE son responsables de la aplicación del EUTR dentro de sus fronteras.

La Comisión Europea ha formulado el EUTR y sus reglamentos de aplicación, y garantiza su funcionamiento eficaz.



## ENTIDADES DE SUPERVISIÓN

No todos los agentes deben desarrollar su propio procedimiento de diligencia debida. Las empresas, especialmente las pequeñas y medianas, para las que crear un sistema propio puede resultar complicado, pueden recurrir a los sistemas de las entidades de supervisión. Las entidades de supervisión deben pasar por un proceso de aprobación en la Comisión Europea y satisfacer una serie de criterios para poder llevar a cabo su tarea. Estas organizaciones con sede en la UE proporcionan a los agentes sistemas de asistencia para el cumplimiento de su obligación de diligencia debida, los supervisan y, según el caso, tomarán las medidas adecuadas en caso de infracción.

## AUTORIDADES

Cada Estado designará a una o más autoridades competentes, las que serán responsables de la correcta aplicación del reglamento. Estas deben incorporar la normativa europea a la legislación nacional y tomar todas las medidas necesarias para garantizar la ejecución de las disposiciones. Las autoridades competentes evalúan a las entidades de supervisión y a los primeros agentes en poner en circulación la madera, así como a los comerciantes, y también colaboran con otras autoridades competentes de la UE e intercambian información.

## COMISIÓN EUROPEA

La Comisión desempeña un papel regulador central y controla funciones importantes:

- Reconoce las organizaciones de supervisión y puede retirarles el reconocimiento como tales
- Coordina los procedimientos de control con las autoridades de los Estados Miembros de la UE
- Actualiza los directorios públicos en los que se enumeran las organizaciones de supervisión reconocidas y las autoridades competentes.

El EUTR tiene un impacto directo en los consumidores. Es una oportunidad para que el consumidor tome conciencia sobre las ventajas de la madera frente a otros materiales. La madera es un bien infinito, es decir, renovable. Es un material versátil, de buenas propiedades y presenta un ciclo de vida favorable, que puede ser constantemente evaluado.

El EUTR ofrece a los consumidores la oportunidad de fortalecer su confianza en la madera. Los consumidores pueden estar seguros de que al comprar madera están obteniendo un material ecológico y renovable de origen legal, lo que puede fomentar la demanda y la venta de madera.

# Disposiciones legales y ámbito de aplicación del EUTR

El EUTR enumera varios ámbitos legislativos relevantes en los países de origen de la madera, pero no especifica leyes concretas, ya que estas pueden variar de un país a otro y están sujetas a cambios según las circunstancias.

## DEFINICIÓN DE MADERA LEGAL

La madera se considera talada legalmente cuando se han tomado en consideración las disposiciones legales vigentes en el país en el que tiene lugar la extracción, en relación con los siguientes ámbitos legislativos:

Según el EUTR, «aprovechada ilegalmente» significa que no se han observado las disposiciones legales del país de origen durante la explotación. Esa madera no podrá comercializarse en el mercado en la UE.

- Derechos de aprovechamiento de madera dentro de los límites publicados oficialmente
- Pagos por derechos de aprovechamiento y madera, incluidas las tasas por aprovechamiento de madera
- El aprovechamiento de madera, incluida la legislación forestal y medioambiental que abarque la gestión forestal y la conservación de la biodiversidad, cuando esté directamente relacionada con el aprovechamiento de la madera
- Derechos legales de terceros en relación con el uso y la posesión afectados por el aprovechamiento de madera
- El comercio y las aduanas en la medida en que afecte al sector forestal.



---

## GRUPOS DE PRODUCTOS

En el anexo I de EUTR, se enumeran los grupos de productos con los números arancelarios (de acuerdo con la nomenclatura combinada) incluidos en el ámbito de aplicación. La lista es abierta, es decir, en el futuro pueden añadirse o eliminarse grupos de productos.

- La lista incluye la mayoría de los productos de madera.
- Si un producto no aparece en ella, significa que queda fuera del ámbito de aplicación del EUTR, por ejemplo, no están incluidos en el reglamento los productos reciclados, el material de embalaje, los libros ni el bambú.
- Aviso: El material de embalaje sí se considerará incluido en el Reglamento cuando se importe como producto independiente, esto es, como mercancía, o cuando de él dependa el carácter esencial de determinados productos, por ejemplo, el papel de regalo decorativo. No estará incluido en el Reglamento cuando su función sea la de sostener, proteger o transportar otro producto.

## CUANTIA DE SANCIONES

Cada uno de los Estados miembros de la UE fijará la cuantía de las sanciones por las infracciones o el incumplimiento de los requisitos del EUTR, que podrán incluir multas o penas de prisión. La confiscación de los bienes y la suspensión inmediata de la autorización para la actividad comercial también son posibles.





# Requisitos del EUTR

El EUTR legalmente obliga a los agentes a aplicar un «sistema de diligencia debida» y a implementarlo a nivel empresarial adoptando las medidas adecuadas. La Comisión Europea describe el sistema de diligencia debida como «un conjunto de procedimientos y medidas». El sistema contiene, además, métodos fijos, lógicos y repetibles. Su aplicación es posible por medio de controles en el marco de los procesos comerciales, reglas de juego establecidas y controles del sistema.

Para la implementación de un sistema de diligencia debida se recomienda a los agentes crear un manual como los habituales en los sistemas de gestión ambiental o de calidad. La norma ISO 9001, por ejemplo, prescribe un manual como elemento central de la gestión de calidad, que incluye el enfoque general de la dirección para la gestión de calidad, así como todos los documentos y operaciones necesarios. El manual debe estar redactado en términos claros y comprensibles, ya que el grupo objetivo principal no son las autoridades competentes, sino los empleados, los proveedores y los clientes de la empresa.

## RESPONSABILIDAD DEL AGENTE

- Aplicar un sistema de diligencia debida
- Conocer la legislación aplicable del país de aprovechamiento del que obtenga la madera o los productos de madera para el mercado europeo
- Aquí se tendrán en cuenta las disposiciones administrativas y la legislación nacional para la aplicación de los convenios internacionales en los que el país participa
- Comprobar si el EUTR es aplicable o no a sus productos.







### **ACCIONES DEL PROVEEDOR**

Es muy recomendable que los agentes y los proveedores colaboren estrechamente en todas las etapas de la obligación de diligencia debida. El proveedor de la madera o de los productos de madera puede apoyar a sus clientes de forma proactiva con las siguientes acciones:

- Suministrar toda la información sobre los productos requerida por el EUTR
- Crear un cuadro de la cadena de suministro de cada producto
- Proporcionar evidencia de que se ha respetado la legislación vigente del país de origen y que la madera proviene de una tala legal
- Enviar copias de certificados de los sistemas de certificación forestal (por ejemplo, FSC o PEFC) u otros sistemas de legalidad
- Firmar una declaración de cumplimiento de las leyes aplicables del país y exclusión de madera de fuentes desconocidas o ilegales de la cadena de suministro
- Dar una declaración que garantice al agente o a terceros independientes autorizados el acceso a sus instalaciones para inspecciones.

### **SISTEMA DE DELIGENCIA DEBIDA DE TRES FASES**

El sistema de diligencia debida lo que el agente tiene que aplicar consiste de tres fases interdependientes:

- Fase I: Acceso a la información
- Fase II: Evaluación de riesgos
- Fase III: Reducción de riesgos

El sistema tiene como meta garantizar resultados deseados y uniformes, es decir, un riesgo despreciable (bajo).

# Fase I: Acceso a la información

## INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

El acceso a la información sobre el origen de la madera, la cadena de suministro y el tipo de madera es un requisito fundamental. Esta información debe estar disponible y documentada:

- Proveedores (nombre y dirección)
- Comerciantes (compradores profesionales) al que se suministró la madera/productos de madera
- Documentación u otra información que muestren el cumplimiento de la legislación aplicable
- Productos, entre ellos, la información requerida por el EUTR:
  - Nombre comercial y el tipo de producto
  - Descripción del producto
  - Nombre común de las especies arbóreas y, si procede, nombre científico
  - Cantidad (expresada en volumen, peso o número de unidades)
  - País de origen y, si procede, la región y la concesión de aprovechamiento.

## ESPECIES DE MADERA

Las especies de madera pueden proporcionar indicios sobre el país o región de origen, pero no ofrecen una garantía absoluta, ya que algunas especies de madera están presentes en regiones muy amplias o como madera de plantaciones en otras partes del mundo. La determinación de la especie de madera puede ser problemática en el caso de productos compuestos a partir de varios tipos de madera. Para los productos de madera compuestos, el agente debe recopilar información sobre todo del material, a incluir, el lugar de la extracción y la legalidad de cada uno de los componentes<sup>4</sup>. Si no dispone de información digna de crédito sobre la especie de madera, el agente puede dejar que servicios especializados sometan a prueba e identifiquen la madera. Si el nombre comercial no es claro, porque existen varios tipos de madera con la misma denominación, se deberá indicar el nombre científico o botánico.

## ORIGEN DE LA MADERA

El agente tiene que dar a conocer el origen de la madera hasta la fuente cuando esta sea la única manera de llevar a cabo una evaluación fiable del riesgo de tala ilegal. El lugar de compra o de procesamiento no es necesariamente el país de origen, por lo que son imprescindibles sistemas fiables para llevar a cabo la trazabilidad a lo largo de la cadena de suministro. Si la madera proviene de un país en el que existe un riesgo insignificante de tala ilegal, siendo esto demostrable, entonces no es necesario tomar nuevas medidas. Sin embargo, la información debe ser verificable con información clara, objetiva actual. En este caso, se ha cumplido con la ejecución de la Fase I (Acceso a la información).



# Fase II: Evaluación de riesgos

Tras la fase I, el agente tiene que evaluar si el riesgo de importar madera ilegal es despreciable, para lo cual se deberá cotejar metódicamente la información disponible sobre el producto. El gráfico en página 15 muestra el proceso de toma de decisiones.

## RIESGOS

El agente debe, entre otras cosas, excluir los siguientes riesgos:

- Infracciones de la explotación forestal
- Infracciones durante la extracción
- Incumplimientos de leyes durante el transporte o la comercialización
- Mezcla de productos legales e ilegales a lo largo de la cadena de suministro.

## CADENA DE SUMINISTRO

Un riesgo despreciable (bajo) se da cuando la información general y específica empleada para la evaluación del riesgo excluye toda duda sobre el origen legal de la madera o cuando se ha reducido el riesgo a través de medidas oportunas.

En las cadenas de suministro más complejas es difícil evaluar los riesgos en relación con el cumplimiento de la legislación aplicable. Estas preguntas también pueden ser útiles para el proveedor, ya que le permiten averiguar si necesita conseguir más información acerca de sus productos.

A menudo, el proveedor es uno de varios transformadores o intermediarios entre el lugar de la explotación y la frontera del mercado de la UE. Cuanto mayor sea el número de transformadores o comerciantes en la cadena de suministro, más difícil será evaluar el riesgo. La complejidad también puede aumentar si se ha utilizado la madera de varias especies o fuentes para el producto en cuestión. Asimismo, cuando adquiera la madera a subcontratistas, el proveedor debe plantearse las siguientes preguntas:

- ¿Han participado varios transformadores en la cadena de suministro antes de comercializar el producto de madera?
- ¿El producto de madera se ha tratado en varios países antes de su comercialización?
- ¿Se han utilizado varias especies de árboles en el producto?
- ¿Proviene la madera del producto de diversas fuentes?

## TIPOS DE DOCUMENTOS

Para la evaluación del riesgo se requieren los siguientes tipos de documentos<sup>5)</sup>:

- Documentos emitidos por las autoridades competentes
- Contratos escritos
- Códigos de conducta, certificados expedidos por terceros en el marco de la normativa revisada, estrategias corporativas y otros.

Si el proveedor no es capaz de proporcionar información pertinente a sus subcontratistas, porque se trata de información empresarial desconocida o confidencial, se puede recurrir a un tercero independiente para efectuar los controles de legalidad a lo largo de la cadena de comercialización.

La decisión debe documentarse de modo que se muestre la información en forma clara (documentos, certificados, certificaciones) que dieron lugar a la decisión de que el suministro en cuestión merece la clasificación como mercancía con riesgo despreciable<sup>6)</sup>.

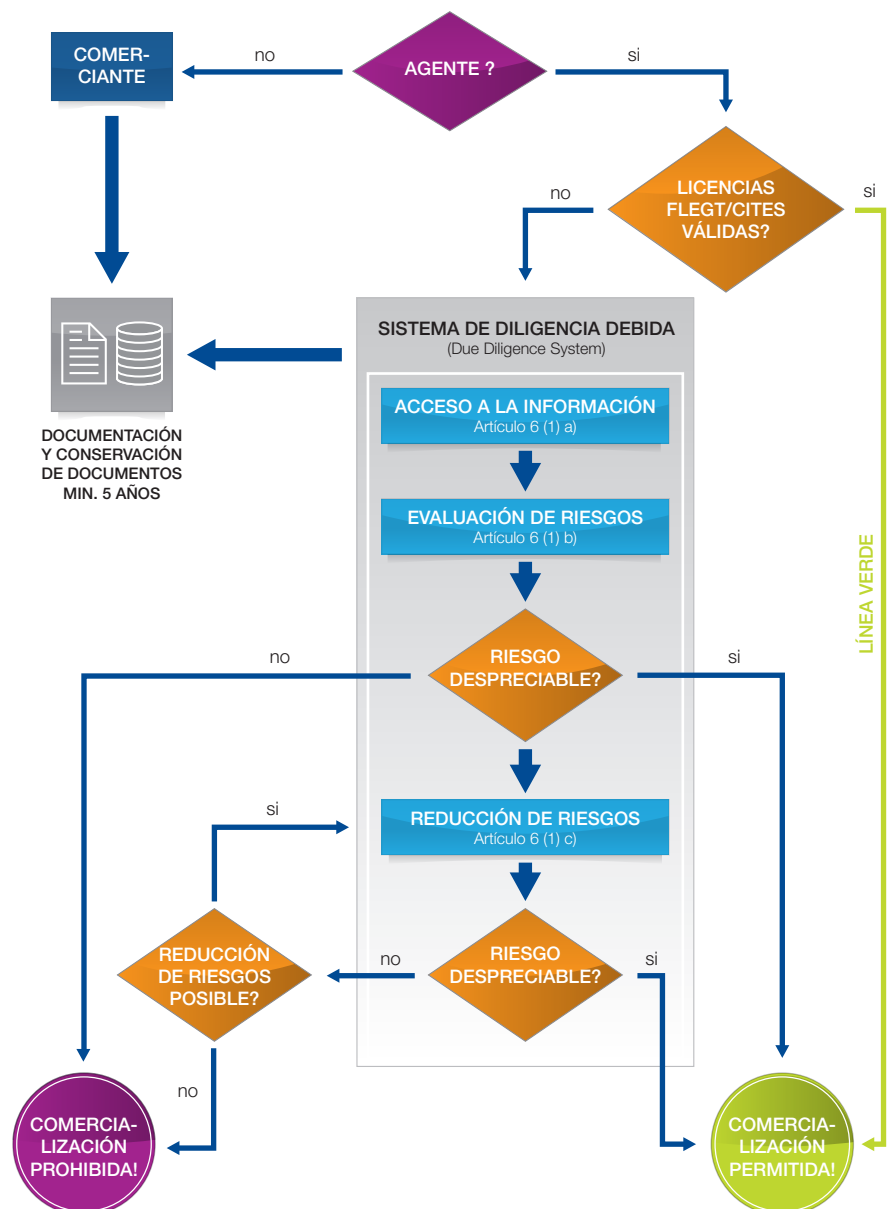
- La madera se considera 100% legal cuando existen certificados CITES o licencias FLEGT disponibles debido a que, en ambos casos, se da por hecho el control de la legalidad.
- CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) es el acuerdo de Washington sobre la protección de las especies que controla el comercio de especies de animales y plantas amenazadas a través de un sistema de permisos<sup>7)</sup>.
- Los países productores de madera que hayan suscrito un acuerdo voluntario de asociación con la Unión Europea (AVA, véase arriba), recibirán ayuda para luchar contra la producción de madera ilegal y el comercio asociado. Los países socios se comprometen a legalizar su explotación forestal por medio de una definición de la legalidad, el establecimiento de sistemas de control y reformas en la legislación forestal, con la participación de todos los grupos interesados. Tras completar y evaluar el AVA, los países productores pueden expedir licencias FLEGT para la madera. A partir de ese momento, solo se podrán importar a la UE productos de madera de ese país asociado con una licencia FLEGT válida. Para obtener información sobre los países que emiten licencias FLEGT, se puede consultar el sitio web del Centro FLEGT del Instituto Forestal Europeo de la UE<sup>8)</sup>.
- No existe una base de datos central con evaluaciones de distintos países públicamente aprobada, y la identificación de fuentes de información de confianza es costosa. Consulte la información al final de este folleto para conocer algunas de las fuentes que ofrecen información acerca de los distintos países.
- Cuando las diferentes regiones de un país de origen estén sujetas a leyes o reglamentos distintos, o si existen grandes diferencias regionales en cuanto a la tala ilegal dentro de un país, se debe indicar la región o, incluso, la concesión de aprovechamiento, de la que la madera o productos de madera son originarios.





- El Índice de percepción de la corrupción "CPI" que Transparencia Internacional publica anualmente, ilustra muy bien la percepción de corrupción en todos los países. El FSC establece en su directiva FSC-DIR-40-005 que los países con un índice de CPI inferior a 50 no pueden ser clasificados como países de origen con bajo riesgo<sup>9</sup>.
- Los agentes deben conocer la existencia de conflictos armados y adaptar sus políticas de adquisición en forma conveniente. Para información de conflictos armados se puede consultar el sitio web de la organización Global Witness<sup>10</sup>.
- Los agentes deben comprobar la existencia de sanciones o embargos en relación con el país de origen o la madera que se va a comercializar en la UE. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas puede tomar medidas para mantener la paz y la seguridad internacionales. Esto podría incluir amplias sanciones económicas y comerciales o medidas específicas como embargos de armas<sup>11</sup>.

Fuente: Federación Alemana de la Industria Procesadora de Madera Plásticos (HDH)



## Fase III: Reducción de riesgos

En cada producto o cadena de suministro, para que el agente identifique un riesgo no despreciable (alto), se deberán adoptar medidas adicionales relativas al riesgo, con el objeto de reducir dicho riesgo a un nivel despreciable (bajo). Solo será posible adquirir el producto una vez se haya clasificado el riesgo como despreciable. El enfoque seleccionado para reducir el riesgo dependerá del tipo de producto, la complejidad de la cadena de suministro y el origen de la madera. Es importante documentar las medidas de reducción del riesgo.

En caso que no sea posible trabajar activamente en la reducción del riesgo con las fuentes o proveedores, la única solución para el agente es dejar de adquirir sus productos y cambiar a un proveedor que pueda ofrecer productos con bajo riesgo.



### MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGOS

Entre las medidas de reducción de riesgos se cuentan, por ejemplo, las siguientes:

- Solicitar más información
- Llevar a cabo inspecciones y auditorías de los proveedores en la cadena de suministro y emplazamiento forestal por parte del propio agente
- Utilizar productos certificados o verificados
- Implementar controles efectuados por terceros: Controlar la legalidad de la explotación forestal y el cumplimiento de las leyes en la cadena de suministro de una expedición determinada de madera.

Los sistemas de certificación de explotación forestal sostenible (por ejemplo, FSC o PEFC) pueden desempeñar un papel importante para determinar el riesgo despreciable de la madera. Son también mecanismos importantes en la reducción del riesgo, ya que incluyen el cumplimiento de las leyes pertinentes por parte de las empresas de explotación forestal. La certificación de la cadena de suministro (Chain of Custody = COC) asegura la trazabilidad de los productos certificados a través de las diversas empresas de producción y comercialización hasta el origen de la madera.

### SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN

- En el caso de compras de madera procedente de fuentes certificadas, se debe comprobar por medio de los documentos de entrega que se ha cumplido con los requisitos de COC, la validez y el ámbito de aplicación del certificado para el tipo de producto y de madera. Para ello, se pueden consultar las bases de datos en línea de FSC<sup>12)</sup> o PEFC<sup>13)</sup>.
- Los productos de madera certificados no se reconocen automáticamente como compatibles con el reglamento EUTR. En el reglamento de aplicación (artículo 4), se indican los criterios que los sistemas de certificación deben satisfacer para cumplir con los requisitos de EUTR<sup>14)</sup>.
- El agente debe verificar y asegurarse de que los sistemas de certificación que ha empleado satisfacen los criterios del reglamento.

### SISTEMAS DE VERIFICACIÓN

Además de los sistemas de certificación de explotación sostenible de los bosques, reconocidos internacionalmente, existen también varios sistemas de verificación de legalidad voluntarios. En la mayoría de los casos, están desarrollados y son gestionados por empresas de certificación. Sin embargo, estos sistemas utilizan criterios distintos y no todos cumplen con las exigencias del EUTR<sup>15)</sup>.



## OTROS MECANISMOS

Existen otros mecanismos que pueden desempeñar un papel importante en la evaluación de riesgo despreciable, aun sin estar certificados, como estándar para la gestión sostenible de los bosques. Dichos mecanismos incluyen, generalmente, un elemento relativo a la legalidad, y ayudan a las empresas forestales a lograr la certificación de un sistema de explotación forestal sostenible. Antes de recurrir a estos mecanismos para reducir el riesgo, se deberá evaluar cada caso para comprobar si cumple con los criterios de legalidad estipulados por el EUTR y si es posible determinarlo a través de un proceso formal de revisión (auditoría). Algunos ejemplos de ello son la norma de Madera Controlada del FSC (Controlled Wood) o Madera de fuentes no controvertidas del PEFC (Wood from non-controversial sources).

Otros mecanismos pueden proporcionar un cierto grado de transparencia acerca del origen y la cadena de suministro para la evaluación de riesgos y, por lo tanto, son importantes para el EUTR, pero no ofrecen directamente la garantía de legalidad de la madera y los productos de madera. Algunas iniciativas de las organizaciones sin fines de lucro apoyan a las empresas madereras en los países exportadores con el desarrollo de un método para lograr la certificación paso a paso. Aunque no son marcos de verificación de la legalidad, las empresas participantes deben demostrar que disponen del derecho de explotación. Además de los propios, estas aplicaciones a menudo emplean procedimientos de verificación de legalidad de terceras partes. Si los agentes adquieren su madera en estas empresas, deberán obtener pruebas adicionales acerca del cumplimiento del resto de los requisitos del EUTR que no estén incluidos en estos programas. Algunos ejemplos de estas iniciativas son los siguientes:

- Gestión forestal adecuada del Global Forest & Trade Network (GFTN) de WWF<sup>16)</sup>
- Rainforest Alliance, Smartstep: Enfoque paso a paso hacia la certificación de gestión forestal del FSC<sup>17)</sup>
- Programa Forest Trust (TFT)<sup>18)</sup>



# Asistencia y más información

## SERVICIOS DE TERCEROS

Los agentes también tienen la posibilidad de utilizar los sistemas de diligencia debida de entidades de supervisión reconocidas. Las entidades de supervisión asumen un papel importante en el control del cumplimiento del EUTR y alivian así la carga de las autoridades competentes, a cuya supervisión se someten en forma periódica y a las que se les puede retirar su reconocimiento en caso de incumplimiento de sus obligaciones. Los nombres de las entidades de supervisión reconocidas pueden consultarse en el sitio web de la Dirección de Medio Ambiente de la Comisión Europea<sup>19)</sup>.

## SISTEMAS ALTERNATIVOS

- Junto con una empresa de servicios de TI, el sector del mercado de la construcción ha desarrollado un sistema de diligencia debida digital, para obtener información y minimizar los riesgos. Este sistema lleva a cabo un seguimiento de los productos a lo largo de la cadena de suministro hasta los proveedores a través de una plataforma en línea. La plataforma funciona de forma similar a las llamadas «redes sociales»<sup>20)</sup>.
- La organización "The Forest Trust" también ha desarrollado un sistema digital que puede ayudar con la diligencia debida<sup>21)</sup>
- La empresa "Track Record" puede ofrecer soluciones digitales también<sup>22)</sup>



## ENLACES RELACIONADOS

- Texto legislativo del Reglamento de la Unión Europea relativo a la comercialización de la madera<sup>23)</sup>:  
Definiciones y declaraciones de la Comisión Europea sobre cuestiones relativas al marco jurídico del Reglamento de la Unión Europea relativo a la comercialización de la madera que requieren una aclaración, publicadas por la Comisión Europea<sup>24)</sup>.
- Sitio web en español del portal sobre medio ambiente de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea, sobre el Reglamento de la Unión Europea sobre la comercialización de la madera<sup>25)</sup>.
- El FSC International Center ha publicado en su sitio web una breve descripción del Reglamento de la Unión Europea sobre la comercialización de la madera<sup>26)</sup>.
- El PEFC Internacional explica la relación de su sistema con el EUTR<sup>27)</sup>.



# Otras disposiciones importantes



El EUTR no es la única disposición que se debe tener en cuenta en relación con la puesta en circulación de madera y productos de madera. También existen otras leyes y reglamentos, como la Ley de Seguridad de Productos o la Directiva de Productos de Construcción.

El exportador debe informarse acerca de todas las reglamentaciones aplicables en el país de destino, en las cámaras de industria y comercio o en las asociaciones de comercio exterior pertinentes.

## **DIRECTIVA RELATIVA A LA SEGURIDAD GENERAL DE LOS PRODUCTOS**

La Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 3 de diciembre de 2001 sobre la seguridad general de los productos<sup>26)</sup> disposiciones que pretenden garantizar la seguridad para los consumidores de los productos comercializados en el mercado interno europeo.

De conformidad con la Directiva, un producto se considerará seguro cuando el fabricante cumpla con las disposiciones legales vigentes aplicables al producto y al ámbito de aplicación que estén relacionadas con los requisitos de seguridad y salud del Estado miembro en cuyo territorio se va a comercializar el producto.

Además de los requisitos de seguridad, la Directiva establece disposiciones generales respecto de la supervisión del mercado, los procedimientos de notificación en caso de tener constancia de productos peligrosos y las obligaciones de los agentes.

## **DIRECTIVA SOBRE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN**

La nueva Directiva sobre Productos de Construcción No. 305/2011<sup>29)</sup> entró plenamente en vigor el 1 de julio de 2013. El objetivo es estandarizar y facilitar aún más la comercialización de productos de construcción a nivel europeo. La nueva reglamentación abarca todos los productos de construcción para los que existe una norma europea armonizada, necesaria para obtener la marca de la CE. Los productos de construcción de la CE presentes en el comercio de la madera son, por ejemplo, materiales de madera para la industria de la construcción, madera laminada encolada, madera para construcción, parquet y pisos de madera, pisos laminados y perfiles de madera para el revestimiento de paredes interiores y exteriores.

Esta Directiva sobre Productos de construcción se distingue, principalmente, de la anterior en la declaración de rendimiento que los fabricantes deben poner a disposición de sus clientes, la nueva denominación CE y la evaluación y verificación de la constancia del rendimiento.

# Fuentes de información acerca de varios países

---

- **Registro Global Forestal de FSC y Nepcon:** [HTTP://WWW.GLOBALFORESTREGISTRY.ORG](http://www.globalforestregistry.org). Fuente de información gratuita sobre el riesgo de comprar madera de origen controvertido, estimación de riesgos en la mayoría de países (aprox. 150 países) y criterios de evaluación de conformidad con el Estándar de Madera Controlada del FSC.
- **WWF:** «Directrices GFTN para un abastecimiento legal y responsable» <http://sourcing.gftn.panda.org/>;  
Capítulo 8.3. Perspectiva general de nueve países con riesgo bajo de tala ilegal: <http://sourcing.gftn.panda.org/index.php?id=86>.  
Para la evaluación del riesgo de países para los que no existe una perspectiva general de la documentación a adjuntar: <http://sourcing.gftn.panda.org/index.php?id=82#Common%20Legality%20Framework> y la publicación «Framework for Assessing Legality of Forestry Operations, Timber Processing and Trade» sobre los estándares para evaluar la legalidad de las operaciones forestales, las empresas productoras y comerciantes de madera: <http://gftn.panda.org/?202483/Framework-for-Assessing-Legality-of-Forestry-Operations-Timber-Processing-and-Trade>
- **Portal sobre tala ilegal de Chatham House:** [HTTP://WWW.ILLEGAL-LOGGING.INFO/](http://www.illegal-logging.info/) Información sobre las cuestiones más importantes en el debate sobre la tala y la comercialización ilegal de madera, noticias y documentos, así como detalles de eventos importantes y enlaces a otros sitios web relevantes.
- **Herramienta de riesgo de la Forest Legality Alliance:** [HTTP://RISK.FORESTLEGALITY.ORG/](http://risk.forestlegality.org/) Desarrollado por el Instituto de Recursos Mundiales (WRI), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y la Agencia de Investigación Ambiental (EIA). Información sobre muchos tipos de madera y nueve países con numerosos enlaces informativos, datos de contacto e informes
- Gran **base de datos** sobre la comercialización de madera, así como sobre las importaciones y exportaciones de madera en varios países, principalmente, en gráficos: <http://Duediligencetimber.eu>
- **Interpol:** <http://www.interpol.int/Crime-areas/Environmental-crime/Projects/Project-LEAF>
- **Agencia de Investigación Ambiental:** [www.eia-international.org](http://www.eia-international.org)
- **Global Witness:** [www.globalwitness.org](http://www.globalwitness.org)
- **ELDIS:** Perfiles regionales y nacionales [www.eldis.org / country.index.htm](http://www.eldis.org/country/index.htm)
- Centro de asesoramiento sobre inversiones y adquisiciones responsables (ReIPAC), operado por **ProForest** para suscriptores [www.proforest.net / reipac](http://www.proforest.net/reipac)
- **Banco mundial:** Indicadores mundiales de gobernanza [http://info.worldbank.org/governance/wgi/index.aspx # home](http://info.worldbank.org/governance/wgi/index.aspx#home)
- **ODI:** <http://www.odi.org.uk/publications/2601-verifor-legal-timber-verification-forest-sector>
- **WRI:** <http://www.wri.org/publication/sustainable-procurement-wood-and-paper-based-products>
- **TRAFFIC:** - <http://www.traffic.org/timber-trade/>
- **Global Forest Watch:** <http://www.globalforestwatch.org/english/index.htm>
- **Iniciativa para la transparencia forestal:** <http://beta.foresttransparency.org/en/about>
- **Global Timber:** <http://www.globaltimber.org.uk/info.htm>
- **FAO:** Situación de los bosques del mundo – <http://www.fao.org/docrep/016/i3010e/i3010e00.htm>
- **Carbon Disclosure Project,** Programa forestal: <https://www.cdproject.net/en-US/Programmes/Pages/forests.aspx>
- **ITTO:** Servicio de información sobre el mercado: [http://www.itto.int/mis\\_detail/](http://www.itto.int/mis_detail/)

# Aviso legal, Fuentes, Enlaces

## EDITOR

Import Promotion Desk (IPD)  
IPD Oficina de Proyecto Bonn  
c/o sequa gGmbH  
Alexanderstraße 10  
53111 Bonn (Alemania)  
www.importpromotiondesk.de

## COPYWRITING Y EDICIÓN

Juliane Lemcke, Johannes Schwegler

## COOPERACIÓN EDITORIAL

Jana Stange (BHB)  
Thorsten Hinrichs  
(Ministerio Federal de Alimentación y Agricultura)  
Imke Ide (BVDM)  
Elisa Grabbe (Client Earth)  
Nils Olaf Peterson (GD Holz)  
Georg Grünhoff (HDE)  
Marcus Kirschner (HDH)  
Dr. Ulrich Bick, Dr. Gerald Koch (Thünen Institut)

## COORDINACIÓN DE PROYECTO

Frank Maul, Sandra Freiberg

## DISEÑO Y TIPOGRAFÍA

www.gde.de

## FOTOGRAFÍAS

www.cifor.org, www.fotolia.de

## EDICIÓN

Octubre 2014

Esta publicación se financió con fondos del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo

La publicación se puede descargar en:  
[www.ixpos.de/ipd-EUTR](http://www.ixpos.de/ipd-EUTR)

## FUENTES Y ENLACES

- 1 [http://literatur.ti.bund.de/digbib\\_extern/dn050203.pdf](http://literatur.ti.bund.de/digbib_extern/dn050203.pdf)
- 2 Comunicado de prensa del Banco Mundial, N.º: 2007/86/SDN
- 3 [http://www.illegal-logging.info/sites/default/files/uploads/1\\_AF\\_and\\_PA\\_summary.pdf](http://www.illegal-logging.info/sites/default/files/uploads/1_AF_and_PA_summary.pdf), página 17 (9)
- 4 Para suministros en los que el producto, el tipo de madera, el origen y el proveedor son los mismos, solo será necesario realizar la evaluación del riesgo una vez al año.
- 5 Aviso: Dado que muchos documentos están escritos en otro idioma o requieren un conocimiento detallado de las condiciones locales, es imprescindible una evaluación a fondo, por ejemplo, con una auditoría realizada por terceros independientes, para poder evaluar la veracidad y la validez de los documentos o si se refieren al material suministrado.
- 6 En muchos casos, la mera recopilación de documentos no proporciona en sí pruebas suficientes sobre el cumplimiento de las leyes para los productos en cuestión. Los documentos que no estén relacionados de forma demostrada con el producto o que puedan haberse creado de manera ilegal no tienen valor alguno para la evaluación de riesgos.
- 7 Dos fuentes de información sobre la tala ilegal son la Lista roja internacional de especies amenazadas (UICN <http://www.iucnredlist.org/>) y las listas de especies de CITES (<http://www.cites.org/eng/resources/species.html>).
- 8 <http://www.euflegt.efi.int/vpa-countries>
- 9 El Índice de percepción de la corrupción (Corruption Perception Index = CPI) clasifica a los países según el grado de corrupción que se percibe entre los funcionarios públicos y los políticos. Desde 2012, se emplea una escala de 0 a 100 (antes era de 0 a 10), en la que 100 indica la menor percepción de la corrupción y es, por lo tanto, el mejor resultado posible <http://cpi.transparency.org/cpi2013/>
- 10 «Madera de zonas en conflicto» es el nombre que se le da a la madera que se produce y vende para financiar conflictos armados. Organizaciones no gubernamentales como Global Witness ayudan a identificar las fuentes de madera de zonas en conflicto. <http://www.globalwitness.org>
- 11 Sitio web del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas [http://eeas.europa.eu/cfsp/sanctions/index\\_en.htm](http://eeas.europa.eu/cfsp/sanctions/index_en.htm)
- 12 <http://www.info.fsc.org>
- 13 <http://register.pefc.cz/search1.asp>
- 14 <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2010:295:0023:0034:ES:PDF>
- 15 Publicación de la organización ProForest para la Federación Europea del Comercio de la Madera sobre los sistemas de certificación más habituales: <http://www.proforest.net/publication/results?tag=409498eaf1ba24a2988e6ea3a60bd05c>
- 16 [http://gftn.panda.org/about\\_gftn/requirements/](http://gftn.panda.org/about_gftn/requirements/)
- 17 <http://www.rainforest-alliance.org/forestry/sourcing>
- 18 <http://www.tft-forests.org/pages/?p=6040> y <http://www.tft-forests.org/downloads/get/?d=3099>
- 19 [http://ec.europa.eu/environment/forests/timber\\_regulation.htm](http://ec.europa.eu/environment/forests/timber_regulation.htm)
- 20 <http://www.global-traceability.com/>
- 21 <http://www.tft-forests.org/sure/>
- 22 <http://www.trackrecordglobal.com/chain.php>
- 23 <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2010:295:0023:0034:ES:PDF>
- 24 [http://ec.europa.eu/environment/eutr2013/\\_static/files/guidance/guidance-document-5-feb-13\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/environment/eutr2013/_static/files/guidance/guidance-document-5-feb-13_es.pdf)
- 25 [http://ec.europa.eu/environment/eutr2013/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/environment/eutr2013/index_es.htm)
- 26 <https://ic.fsc.org/eu-timber-regulation.46.htm> (véase idioma español)
- 27 <http://www.pefc.org/certification-services/eu-timber-regulation> o <http://www.pefc.es/index.html>
- 28 <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32001L0095:ES:HTML>
- 29 <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:088:0005:0043:ES:PDF>



Financiado por



Realizado por

